

**FORMATO – N°03****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN GENERAL**

<b>Area Usuaría(Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Actividad</b>	C0031 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION, VERIFICAR AVANCE EMISION
<b>Meta Presupuestaria</b>	0093

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los Servicios de un asistente técnico administrativo a fin de que pueda realizar acciones de: Desarrollar las acciones correspondientes y disposición de la institución.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Finalidad pública del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA**, es para brindar asistencia técnica administrativa correspondientes y a disposición en la Municipalidad Provincial de Jauja.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto supremo N°011-2006-vivienda.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 04-2019-JUS, JUP DE LA LEY 27444, Ley del procedimiento administrativo general.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

- Apoyo en la realización de informes técnicos a solicitud de la gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural.
- Trabajos de campo en inspección del mejoramiento de vías de la Provincia de Jauja
- Informar respecto a la operatividad y uso adecuado de la maquinaria de la municipalidad provincial de Jauja.
- Verificar, controlar y supervisar que las unidades móviles a su cargo cuenten con el SOAT y los conductores cuenten con las licencias de conducir correspondientes.
- Cumplir con otras funciones que le asigne la gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural, en el ámbito de su competencia.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

**PERFIL DE PROVEEDOR:****Formación académica:**

Bach. en ing. Civil y/o arquitectura y/o Adm. de empresas y/o psicología acreditada.

**Experiencia General:**

Experiencia como mínimo 1 año en el sector público y/o privado

**Capacitaciones:**



Curso y/o diplomado y/o especialización en ofimática avanzado, reclutamiento de personal.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio será prestado por 25 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**VII. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**VIII. LUGAR:** "El Servicio será prestado en las instalaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

**X. FORMA DE PAGO**

El pago será único a la elaboración y presentación de informe detallado de las actividades realizadas al culminar el servicio y panel fotográfico de los trabajos realizados.

**XI.**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*



*Ing. MANUEL ANTONIO MONTALVAN*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**